



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N.º 24/2026.
Porongo, 17 de junio del 2026.

ABG. NEPTALY MENDOZA DURÁN
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

VISTO:

El Informe S.M.A.F. – U.P. LVD N° 14/2026 de 15 de junio del 2026, mediante la cual la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, por intermedio del Lic. Carlos E. Figueroa Zabala Director Municipal de Finanzas y la Lic. Laura Elena Vaca Diez Dorado Jefe de Presupuesto GAMP dependientes de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, solicita la emisión de un informe jurídico para autorizar la modificación presupuestaria intrainstitucional ascendiente a Bs450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil 00/100 bolivianos)”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Comunicación Interna CMP/INF. TEC N° 01/2026 de fecha 11 de junio del 2026 elaborado por Juan Carlos Mendoza Loaiza Asesor Financiero CMP vía Director Administrativo CMP dirigida a la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas la Lic. Ruth Rivero Ribera, con Ref. Adición de Recursos Económicos a la categoría Programática 001 0 001 del Funcionamiento Deliberativo, en consideración a que se han agotado los recursos en las categorías programáticas y dadas las necesidades del Concejo Municipal de PORONGO. En ese sentido, la adición de recursos económicos, serán destinados a cumplir satisfactoriamente las funciones del Órgano Legislativo y permitirá fortalecer el trabajo institucional y legislativo del Concejo.

CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO				
ADICION DE RECURSOS GESTION 2026				
N°	DESCRIPCION	CODIGO	IMPORTE (Bs.)	COMENTARIOS
1	Sueldo personal eventual	1.2.1 Personal eventual	82.818,38	PARA CUBRIR SUELDO HASTA EL MES DE DICIEMBRE Y CONTRATAR 1 PERSONAL
2	Regimen Corto Plazo	1.3.1.10 Regimern Corto Plazo (salud)	9.000,00	PAGO DE APORTES PATRONALES
3	Prima de Riego	1.3.1.20 Prima de Riesgo Profesional Regimen de Largo Plazo	2.500,00	PAGO DE APORTES PATRONALES
4	Aporte Patronal	1.3.1.31 Aporte Patronal (solidario 3,5%)	2.500,00	PAGO DE APORTES PATRONALES
5	Aporte Patronal (vivienda)	1.3.1.2 Aporte Patronal (Vivienda)	2.100,00	PAGO DE APORTES PATRONALES
6	Otras Previsiones	1.5.4. 00 Otras Pevisiones	4.821,76	PAGO DE APORTES PATRONALES
2	Consultores en linea	2.5.2.20 CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	40.650,00	CONTRATAR 1 PERSONAL
3	Servicio de impresión y microperforado	2.5.6 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	20.000,00	MICROPERFORADO, SEÑALETICA PARA INSTALACIONES DEL CONCEJO
4	Banda Concejales	2.5.9 Servicios Manuales	8.000,00	PARA SESION DE HONOR - BANDA DE CONCEJALES



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2DA SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

5	Parlantes y equipos de sonido	4.3.5 Equipo de Comunicación	20.000,00	SONIDO DEL HEMICICLO PARA SESIONES
6	Muebles y Enseres	4.3.1.10 Equipo de Oficina y Muebles	25.000,00	OFICINAS DE CONCEJALES Y PERSONAL
7	Mamparas (Psdcia y Stria Gral)	3.4.5 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	15.000,00	PARA DIVISION DE OFICINA DE SECRETARIA Y DESPACHO
8	Material de escritorio	3.9.5 Útiles de Escritorio y Oficina	20.000,00	HOJAS TAMAÑO CARTA Y OFICIO - MATERIAL DE ESCRITORIO
9	Evento San Juan	3.1.1.20 Gastos por Alimentación y Otros Similares	10.000,00	SESION DE HONOR SAN JUAN
		2.5.9 Servicios Manuales	5.000,00	SESION DE HONOR SAN JUAN
		2.3.4 Otros Alquileres	5.000,00	SESION DE HONOR SAN JUAN
10	Caja chica	2.6.9.90 Otros	25.000,00	PARA 6 MESES FALTANTES
11	Imprenta	2.5.6 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	30.000,00	EMPASTADOS, HOJAS MEMBRETADAS Y FOLDER
12	Prendas de vestir	3.3.3 Prendas de Vestir	10.000,00	UNIFORME NUEVOS CONCEJALES
13	Mantenimiento de vehículos	2.4.1.20 Mantenimiento y reparación de vehiculos, maquinaria y equipos	5.000,00	VEHICULO ASIGNADO AL CONCEJO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO
14	Aires acondicionados	3.9.7 Otra Maquinaria y Equipo	20.000,00	COMPRA DE 2 AIRES ACONDICIONADO, ASESORA DE PRESIDENCIA - SALA DE REUNIONES DE CONCEJALES
15	Equipos de computación	4.3.1.20 Equipo de Computación	30.000,00	COMPRA DE PORTATIL, PARA ASESORES Y PERSONAL
16	Comunicación y Prensa	2.5.5 Publicidad	40.000,00	CONTRATACION DE PRENSA PARA EL CONCEJO
17	Pasajes y viaticos	2.2.1.10 Pasajes al Interior del País	15.000,00	VIAJE DE CONCEJALES DECLARADOS EN COMISION
		2.2.2.10 Viáticos por Viajes al Interior del País	2.609,86	
TOTAL Bs.			450.000,00	

En ese sentido, manifestar que el presupuesto adicional solicitado, será destinado para cubrir las diferentes partidas detalladas en el cuadro del punto anterior, lo que permitirá el cumplimiento de las funciones de los concejales en su rol de fiscalización y las necesidades administrativas del Concejo Municipal. Por todo lo anteriormente expuesto, se sugiere a su autoridad se instruya a la UNIDAD DE PRESUPUESTO, realice la adición previo análisis correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el **INFORME SMAF. -U.P. LVD N°14/2026**, de **15 de junio del 2026**, emitido por la Jefe de Presupuesto GAMP y el Director Municipal de Finanzas dependientes de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, con referencia: **“SOLICITUD DE INFORME JURIDICO PARA AUTORIZACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL”**.

La Modificación Presupuestaria para la adición de recursos económicos a la Categoría Programática 001 0 001 del Funcionamiento Deliberativo, en consideración a que se han agotado los recursos en las categorías programáticas y dada las necesidades del Concejo Municipal de PORONGO. En este sentido, la adición de recursos económicos, serán destinados a cumplir satisfactoriamente las funciones del Órgano Legislativo y permitirá fortalecer el trabajo institucional y legislativo del Concejo.

MODIFICACIONES:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

La Modificación Presupuestaria, permitirá priorizar no solo la competencia, sino también el trabajo legislativo de fiscalización de las obras, aprobación de leyes y normativa municipales. Se detalla en el siguiente cuadro donde se deberá realizar la modificación:

Partidas presupuestarias a ser disminuidas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripcion de partidas	importe
1703	1	1	97	0	2	20	210	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	450,000.00
Total											450,000.00

Partidas presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripcion de partidas	importe
1703	1	1	1	0	1	20	210	1.2.1	0	Personal eventual	82,818.38
1703	1	1	1	0	1	20	210	1.3.1.10	0	Régimen de Corto Plazo (Salud)	9,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	1.3.1.20	0	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	2,500.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	1.3.1.31	0	Aporte Patronal Solidario 3.5%	2,500.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	1.3.2	0	Aporte Patronal para Vivienda	2,100.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	1.5.4	0	Otras Previsiones	4,821.76
1703	1	1	1	0	1	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	40,650.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	2.5.6	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	20,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	2.5.9	0	Servicios Manuales	8,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	4.3.5	0	Equipo de Comunicación	20,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	4.3.1.10	0	Equipo de Oficina y Muebles	25,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	3.4.5	0	Prodotos de Minerales no Metálicos y Plásticos	15,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	3.9.5	0	Útiles de Escritorio y Oficina	20,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	3.1.1.20	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	10,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	2.5.9	0	Servicios Manuales	5,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	2.3.4	0	Otros Alquileres	5,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	2.6.9.90	0	Otros	25,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	2.5.6	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	30,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	10,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	2.4.1.20	0	Mantenimiento y reparación de vehiculos, maquinaria y equipos	5,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	3.9.7	0	Otra Maquinaria y Equipo	20,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	4.3.1.20	0	Equipo de Computación	30,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	2.5.5	0	Publicidad	40,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	2.2.1.10	0	Pasajes al Interior del País	15,000.00
1703	1	1	1	0	1	20	210	2.2.2.10	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	2,609.86
Total											450,000.00

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Considerando el principio de flexibilidad presupuestaria, que tiene el propósito de optimizar la asignación y ejecución de los recursos públicos, y el contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales durante la gestión fiscal, se tiene a la fecha Leyes,



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Decretos Supremos y Resoluciones vigentes que regulan las modificaciones presupuestarias.

Entre las principales se tiene:

Ley 2042 en el Artículo. - 6 puede realizar modificaciones presupuestarias Intra-Institucionales e interinstitucionales, de acuerdo con el reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:

Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado.

Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.

Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Ley N°049/2025-2026, que aprueba el Presupuesto General del Estado gestión 2026.

Ley N° 121 del 14 de octubre del 2022, que Aprueba dentro de su Art. Sexto (DELEGACION). De acuerdo con lo establecido en el art. 4 del anexo del Decreto

Supremo No. 3607 se delega a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Municipio, la aprobación de todas las modificaciones presupuestaria intra-institucionales.

Por el cual; **Recomiendo la Modificación Presupuestaria**, y previo informe legal del Área Jurídica, se remitan ambos informes al Ejecutivo Municipal para su aprobación mediante Decreto Edil, para su continuidad y posterior registro en el Sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas SIGEP y SISIN Web si corresponde y así dar cumplimiento la modificación presupuestaria intra-institucional, la cual no incrementa el techo presupuestario del POA 2026 por **Bs. 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil 00/100 bolivianos)**.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el parágrafo I del artículo 321, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto".

Que, con respecto al Proceso Presupuestario de las entidades territoriales autónomas, en el parágrafo II del artículo 114° de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", 19 de julio de 2010, se indica que éste está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

Que por disposición del artículo 4° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que en su artículo 6° dicha disposición establece que el Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravengan lo siguiente: a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado. b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público. c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que en atención al artículo 13° de la Ley N° 482 – Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la jerarquía normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado y que en función a las facultades del órgano emisor, el Decreto Edil debe ser emitido por el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

Que por disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 Ley de Presupuesto General del Estado – Gestión 2024, durante la gestión 2024 queda vigente el Artículo 5 de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, el cual dispone que las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el Trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del desarrollo, según corresponda.

Que, dentro de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, en el inciso e) del artículo 6° de la Resolución Suprema N°225558, de 01 de diciembre del 2005, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, se encuentra el de flexibilidad bajo el entendido de que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Que, en aplicación del artículo 4° del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, la máxima instancia resolutive podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente.

Que por disposición del artículo 7° de este reglamento, los traspasos presupuestarios intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, por determinación del artículo 8° de dicho reglamento, por el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen determinadas normas de aprobación, por lo que, para el caso de la MAE del GAMP aplica el inciso g) de dicho artículo, es la norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por ésta.

Que, el artículo 16 (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad) Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: Parágrafo III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, Inc. b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Que, de acuerdo a la Ley N°317 en su artículo 13 (Priorización en la asignación de recursos) Las entidades públicas deberán priorizar sus recursos en proyectos de



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2DA SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

inversión pública de continuidad y/o de contraparte, a objeto de garantizar la conclusión de los mismos y el cumplimiento de convenios.

Que, por determinación del artículo 6° de la Ley Municipal N° 121 de fecha 14 de octubre de 2022, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias interinstitucionales, está delegada a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Municipio.

Que, en atención al párrafo II del artículo 48° de la Ley N° 2341 - Ley de Procedimiento Administrativo, 25 de abril de 2002, 23 de abril de 2002, “salvo disposición legal en contrario, los informes serán facultativos y no obligarán a la autoridad administrativa a resolver conforme a ellos”.

CONSIDERANDO:

Que la modificación intrainstitucional requerida a través del **Comunicación Interna CMP/INF. TEC N.° 01/2026** de fecha **11 de junio del 2026** y el **Informe S.M.A.F. U.P. LVD N°14/2026**, de **15 de junio de 2026**, no contraviene nuestro ordenamiento jurídico en actual vigencia.

Que, con la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida la modificación presupuestaria intra-institucional, no incrementa el techo presupuestario del POA 2026, por tanto, se debe realizar modificación presupuestaria por **Bs450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil 00/100 bolivianos)**”.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abg. Neptaly Mendoza Durán, como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 (SAFCO) y Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Se aprueban las modificaciones presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas presupuestarias a ser disminuidas											
Ent	D A	U E	Pr g	Proyect o	act .	ft e	org .	obj.	E T	Descripcion de partidas	importe
170 3	1	1	97	0	2	20	210	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	450,000.00
Total											450,000.00

Partidas presupuestarias a ser Incrementadas											
Ent	D A	U E	Pr g	Proyect o	act .	ft e	org .	obj.	E T	Descripcion de partidas	importe
170 3	1	1	1	0	1	20	210	1.2.1	0	Personal eventual	82,818.38
170 3	1	1	1	0	1	20	210	1.3.1.10	0	Régimen de Corto Plazo (Salud)	9,000.00
170 3	1	1	1	0	1	20	210	1.3.1.20	0	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL	2,500.00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

										RÉGIMEN DE LARGO PLAZO		
1703	1	1	1	0		1	20	210	1.3.1.31	0	Aporte Patronal Solidario 3.5%	2,500.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	1.3.2	0	Aporte Patronal para Vivienda	2,100.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	1.5.4	0	Otras Previsiones	4,821.76
1703	1	1	1	0		1	20	210	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	40,650.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	2.5.6	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	20,000.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	2.5.9	0	Servicios Manuales	8,000.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	4.3.5	0	Equipo de Comunicación	20,000.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	4.3.1.10	0	Equipo de Oficina y Muebles	25,000.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	3.4.5	0	Prodts de Minerales no Metálicos y Plásticos	15,000.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	3.9.5	0	Útiles de Escritorio y Oficina	20,000.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	3.1.1.20	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	10,000.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	2.5.9	0	Servicios Manuales	5,000.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	2.3.4	0	Otros Alquileres	5,000.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	2.6.9.90	0	Otros	25,000.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	2.5.6	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	30,000.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	10,000.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	2.4.1.20	0	Mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria y equipos	5,000.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	3.9.7	0	Otra Maquinaria y Equipo	20,000.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	4.3.1.20	0	Equipo de Computación	30,000.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	2.5.5	0	Publicidad	40,000.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	2.2.1.10	0	Pasajes al Interior del País	15,000.00
1703	1	1	1	0		1	20	210	2.2.2.10	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	2,609.86
Total											450,000.00	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Artículo 2°.- La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas queda encargada del debido cumplimiento del presente Decreto Edil, conforme a normas en actual vigencia.

Es dado en despacho municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los diecisiete (17) días del mes de junio de los dos mil veintiséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Neptaly Mendoza Durán
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



Abg. Jose Negrete Roman
SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Gobierno Autónomo Municipal

Cosecha info

RESPONSABLE JURIDICO DE PROCESOS
Y SISTEMAS REGULATORIOS
SMAJ - GAMP